



Expte. 2018/19

ANUNCIO

Habiendo cumplido la empresa **IRC SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.**, la totalidad de sus obligaciones contractuales correspondientes al contrato relativo a **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA OFICINAS Y TALLERES DE FORMACION DE LA AGENCIA UNITAR-CIFAL (ONU), EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL NOBLE, SITA EN PLAZA GENERAL TORRIJOS, MÁLAGA**, suscrito con el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el día 6 de noviembre de 2019, es por lo que en cumplimiento de la normativa legal vigente, se expone este anuncio al público durante el plazo de **quince días hábiles**, durante los cuales podrá interponerse reclamación ante el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, contra la devolución de la fianza en garantía del citado contrato.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por José M^a. López Cerezo
DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



Código Seguro De Verificación	VxjRh0Pa803W9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	17/04/2024 12:31:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VxjRh0Pa803W9uebFCY2jA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expte 2018/19

ASUNTO: Devolución de Retención (Garantía Definitiva)

FECHA: 29 de septiembre de 2023

ORIGEN: IMV - Servicio Oficina de Rehabilitación Urbana

INTERESADO: IRC SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.

Solicitada por la entidad **IRC SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.**, la devolución de la garantía definitiva, por importe de **8.072,8 Euros**, constituido mediante la forma de retención del precio en garantía del cumplimiento del contrato relativo a **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA OFICINAS Y TALLERES DE FORMACION DE LA AGENCIA UNITAR-CIFAL (ONU), EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL NOBLE, SITA EN PLAZA GENERAL TORRIJOS, MÁLAGA**, suscrito con el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Expte. 2018/19 el día 6 de noviembre de 2019, habiéndose recepcionado la obra el día 16 de septiembre de 2020 y, transcurrido el plazo de garantía, se ha expedido informe por la dirección facultativa de conformidad con el artículo 243, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con base en dicho informe, no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se formalice la devolución de la retención (Fianza definitiva) del citado contrato.



En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por Carlos Ariza Rivas
JEFE DE SERVICIO DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN URBANA

Código Seguro De Verificación	BXWjhAWMLZMi+njAHmYHyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ariza Rivas	Firmado	15/04/2024 12:44:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BXWjhAWMLZMi+njAHmYHyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA OFICINAS Y TALLERES DE FORMACION DE LA AGENCIA UNITAR-CIFAL (ONU), EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL NOBLE, SITA EN PLAZA GENERAL TORRIJOS, MÁLAGA.

D. José Antonio González Vargas, con DNI 52.566.032-S, como Arquitecto, colegiado nº 1272, director de las obras de referencia y en relación a la solicitud de la devolución de fianza de las obras llevada a cabo por la empresa **IRC SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L**, realiza el siguiente,

INFORME

El pasado 15 de septiembre de 2023, la empresa constructora **IRC SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L** solicitó, mediante escrito girado ante la Oficina de Rehabilitación Urbana del Ayuntamiento de Málaga, la devolución de la fianza definitiva como adjudicataria de las obras referenciadas.

Las obras fueron recepcionadas el día 16 de septiembre de 2020. Una vez transcurridos los 3 años de garantía, visitadas las obras, al no apreciarse desperfecto alguno por causa a la ejecución de las mismas, y encontrándose en un estado correcto para su uso, estimamos en consecuencia emitir el presente informe **FAVORABLE**, para proceder a la devolución de dicha fianza.

Y para que conste ante el Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, por parte de esta dirección facultativa se expide el presente en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.


GONZALEZ VARGAS
JOSE ANTONIO -
52566032S
2024.04.11 10:34:47
+02'00'

Fdo. D. José Antonio González Vargas
Arquitecto

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: B93312403 - INSTALACIONES, REFORMAS, CONSTRUCCION, SERVICIOS Y

Dirección: Calle VERDIAL 31, Puerta: 17

Rincón de la Victoria 29730 (Provincia: Málaga - País: España)

Teléfono de contacto: 952004251

Correo electrónico: info@irc-serviciosyobras.es

Alerta Email: Si

Alerta Sms:

No

Número de registro: REGAGE23e00061932227

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 15/09/2023 17:44:00

Fecha y hora de registro: 15/09/2023 17:44:02

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: LA0000584 - Instituto Municipal de la Vivienda (AYTO. MALAGA)

Organismo raíz: L01290672 - Ayuntamiento de Málaga

Nivel de administración: Administración Local

Asunto: devolucion de aval expediente 20

Expone: se adjunto acta de recepcion de obra del expediente proyecto de acondicionamiento interior para oficinas y talleres de formacion de la agencia unitar-cifal (onu) en la planta baja del hospital noble plaza general torrijos. malaga 2018/19 con fecha 16 de septiembre del 2020

Solicita: la devolucion del aval

Documentos anexados:

Nombre: ACTA DE RECEPCION EXPEDIENTE 2018-19.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: a3ecdaf43be3365e229e4f36baf0633bb6d19807f2f8d653cd7b72ed1b9c48b110fc22845a3e4db9f4d0627bfa3fbc848d9bde3a51f5444a3ae3c2d50d264489

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA:	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA OFICINAS Y TALLERES DE FORMACION DE LA AGENCIA UNITAR-CIFAL (ONU), EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL NOBLE.		
DIRECCIÓN:	PLAZA GENERAL TORRIJOS. MÁLAGA		
EXPEDIENTE:	2018/19	FECHA:	16 de septiembre de 2020
CONTRATISTA:	IRC SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI S.L.	DIRECTOR FACULTATIVO:	Jose Antonio Gonzalez Vargas (Arquitecto)

ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS:

FECHA DEL CONTRATO:	6 noviembre 2019	PRESUPUESTO ADJUDICADO TOTAL	161.455,99 € sin IVA 161.455,99 € sin IVA
PRESUPUESTO EJECUTADO	161.455,99 € sin IVA	IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES EXPEDIDAS	161.455,99 € sin IVA
		PLAZO DE GARANTÍA:	3 años

En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo la recepción de las obras de referencia.

Habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, tras procederse al reconocimiento de las obras y haberse comprobado que se han ejecutado en su totalidad, (finalizadas el 10 de septiembre de 2020) de acuerdo con el proyecto aprobado y vigente, e instrucciones dadas por el Director-Facultativo de las obras, habiéndose comprobado que se encuentran en buen estado y se pueden entregar al uso público, el Facultativo designado por la Administración contratante, acuerda recibirlas de conformidad, con los efectos establecidos en el art. 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, 8 noviembre), iniciándose, con fecha del día siguiente al de la presente acta, el plazo de garantía de tres años.

Se constata el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contraídas, con la adjudicación y formalización del contrato y en cuanto a las condiciones de ejecución:

Presupuesto aprobado:	206.729,81 € , más 21 %, de IVA =	250.143,07 €
Presupuesto de adjudicación:	161.455,99 € , más 21 %, de IVA =	195.361,75 €
Presupuesto ejecutado:	161.455,99 € , más 21 %, de IVA =	195.361,75 €

Plazo de Adjudicación: 5 meses

Plazo Ejecutado: 10 meses

El contratista ha cumplido con sus obligaciones contraídas en cuanto al precio. Respecto al plazo de ejecución real de diez meses, existe una diferencia de cinco meses respecto al plazo aprobado cinco meses, siendo esto debido a la aplicación del decreto de alarma por el COVID-19, tiempo en que las obras han estado paralizadas o en funcionamiento con el mínimo personal asignado a la obra.

Y, para que conste, los asistentes firman la presente Acta, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, en fecha y lugar al principio consignados.

ASISTENTES:

El representante del
Órgano de Contratación
D. Francisco Bravo Lavado

Por la Intervención:

- ☒ FAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
☐ DESFAVORABLE

D. Sergio Fernández Romero

El director facultativo:
D. Jose Antonio Gonzalez Vargas

El representante del contratista:
D. Ignacio Romero Casado
IRC SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI S.L.

IRC
SERVICIOS Y OBRAS
IRC Servicios y Obras S.L.
Cif: B93312403
C/ Verdial, 31 - P17
29030 Málaga
Tlf: 952 004 251
info@irc-serviciosyobras.es
www.irc-serviciosyobras.es



DESTINO:

- Servicio de Gestión Promocional.

ASUNTO: Remisión de contrato.

Origen: Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
Nuestra referencia: exppte.: 2018/19

Adjunto a la presente le remito contrato relativo a las Obras relativas al acondicionamiento interior para oficinas y talleres de formación de la agencia UNITAR-CIFAL (ONU), en la planta baja del Hospital Noble, sito en Plaza General Torrijos, Málaga.

Asimismo, recordarle que es necesario que nos remitan las anualidades de dicho contrato para, a su vez poder remitírselas al Servicio Económico.

Sin otro particular, atentamente.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.
Firmado electrónicamente por José Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación	LJSQCso9aMuRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	11/11/2019 11:28:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



CONTRATO ADMINISTRATIVO

Málaga, a 6 de noviembre de 2.019

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con D.N.I. Nº: 52.574.200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de nombramiento de fecha 6 de marzo de 2009, toma de posesión del cargo de fecha nueve de los mismos y Acuerdo de representación adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la vivienda de fecha 20 de marzo de 2009, ratificado por Acuerdo de 19 de julio de 2011.

De otra parte: D. Ignacio Romero Casado, mayor de edad, con D.N.I. nº 25.677.673-J, y domicilio a los presentes efectos en Rincón de la Victoria (Málaga), calle Verdial nº 31, P 17, que interviene en nombre y representación de la mercantil INSTALACIONES, REFORMAS, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L. (CIF: B-93312403), en su calidad de Administrador único de dicha sociedad, y con base a las facultades que le han sido conferidas mediante escritura, otorgada en Málaga, el día 17 de febrero de 2.014, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Castaño Casanova, Nº 712 de su protocolo. El compareciente declara expresamente la vigencia inalterada de los poderes y representación arriba mencionados, así como no estar él, ni la entidad a la que representa incursos en causa de prohibición para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y D. Juan Ramón Orense Tejada, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en su calidad de Secretario Delegado de este Instituto Municipal, que asiste por razón de su cargo, para dar fe del acto.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y Presidente de este Instituto, mediante Decreto, de fecha 17 de octubre de 2.018, dispuso:

Conforme con sus antecedentes

IRL Servicios y Obras S.L.
CIF: B-93312403
C/ Verdial, nº 31 - P17
29004 Málaga
Tlf: 951 926 251
info@irc-serviciosyobras.es
www.irc-serviciosyobras.es

IRL
SERVICIOS Y OBRAS





“1.- Incoar, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente para la contratación de las obras de acondicionamiento interior para oficinas y talleres de formación de la agencia UNITAR-CIFAL (ONU), en la planta baja del Hospital Noble, sito en Plaza General Torrijos de Málaga.

2.- Aprobar Proyecto de las obras de acondicionamiento interior para oficinas y talleres de formación de la agencia UNITAR-CIFAL (ONU), en la planta baja del Hospital Noble, elaborado por el del Instituto Municipal de la Vivienda.

3.- No dividir en lotes el objeto del presente contrato, por los motivos expuestos en el informe de fecha 3 de octubre de 2018.

4.- Declarar el expediente de tramitación ordinaria, al no concurrir ninguno de los supuestos legalmente previstos para que dicho expediente tenga que seguir tramitación urgente, o de emergencia”.

SEGUNDO.- Que se expidió, con cargo al Presupuesto de este Instituto para ejercicios futuros, partida Nº 00.1522.65000, denominada “Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos”, el Documento Contable A número: 220189/312, intervenido con fecha 29 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Que, asimismo, el Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y Presidente de este Instituto, mediante Decreto, de fecha 29 de noviembre de 2018, resolvió:

“1.- Llevar a cabo la adjudicación del contrato de las obras de acondicionamiento interior para oficinas y talleres de formación de la agencia UNITAR-CIFAL (ONU), en la planta baja del Hospital Noble, sito en Plaza General Torrijos de Málaga, mediante procedimiento Abierto simplificado y trámite ordinario.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicho contrato.

3.- Aprobar dicho expediente de contratación, disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Aprobar el correspondiente gasto de 19.608,23 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) IVA excluido.

Dicha aprobación del gasto conlleva el compromiso de incluir, en las dotaciones presupuestarias de los ejercicios afectados por el presente



contrato, las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones de carácter económico que se deriven del mismo.

5.- Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no procedencia de la revisión del precio.

6.- Publicar la presente resolución, así como el Anuncio de Licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Estado, en la forma prevista en los artículos 63, 135 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, determinando el plazo para la presentación de proposiciones.

7.- Constituir la Mesa de Contratación de asistencia al Órgano de contratación en la adjudicación del contrato".

CUARTO.- Que se ha expedido, con cargo al presupuesto para el ejercicio 2019, documento contable A con número de operación: 22019/4433, intervenido el 27 de septiembre de 2019.

QUINTO.- Que el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Presidente de este Instituto, mediante Decreto de fecha 16 de octubre de 2019, entre otros extremos resolvió:

"... SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento interior para oficinas y talleres de formación de la agencia UNITAR-CIFAL (ONU), en la planta baja del Hospital Noble, sito en Plaza General Torrijos de Málaga, al licitador I.R.C. Servicios y Obras Siglo XXI, S.L., con C.I.F.: B93312403, en el precio de CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (161.455,99 €) I.V.A. excluido, por haberse comprometido mediante su oferta, a ejecutar el contrato con sujeción al Pliego Técnico, Proyecto de Obras, al correspondiente Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y demás documentación que rigen la contratación, siendo la oferta más ventajosa."

Que, en ejecución del citado Decreto de día 16 de octubre de 2019, y en cumplimiento de la normativa vigente, se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de acondicionamiento interior para oficinas y talleres de formación de la agencia UNITAR-CIFAL (ONU), en la planta baja del Hospital Noble, sito en Plaza General



Torrijos de Málaga, a cuya realización se compromete la empresa INSTALACIONES, REFORMAS, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L., con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas [Proyecto de Obras y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la citada contratación], y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuáles tienen carácter de documentos contractuales, siendo conocidos y plenamente aceptados por dicho contratista, de lo que deja constancia, firmando copias de los mismos, que quedan unidas al presente documento. Así mismo tiene carácter contractual tanto la mejora del presupuesto del contrato, como en el periodo de garantía de las obras que, ofertada por dicho contratista, ha sido aceptada por este Instituto.

SEGUNDA.- El precio, por el que se ha adjudicado el contrato de ejecución de la citadas obras, es de CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (161.455,99 €) I.V.A. excluido.

No procede revisión del precio del contrato.

TERCERA.- El plazo de ejecución de las obras es de CINCO (5) meses, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio y comprobación del replanteo.

El plazo de garantía es de tres años a contar desde la fecha del Acta de Recepción de las obras.

CUARTA.- INSTALACIONES, REFORMAS, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L., previamente a la firma del presente documento administrativo, y a favor del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ha constituido, mediante la forma de retención del precio, la **garantía definitiva** correspondiente a dicho contrato, por importe de **8.072,8.- Euros**, cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del citado contrato [5% de 161.455,99.-Euros]. Se adjunta, en acreditación de lo expuesto, fotocopia del documento mediante el que el contratista eligió dicha forma de constituir la indicada Garantía Definitiva.

QUINTA.- Que el pago del precio se realizará en la forma establecida en la Cláusula 7.- del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el presente contrato.

SEXTA.- La ejecución del contrato se llevará a cabo conforme a la normativa de aplicación a la actividad contratada y deberá adaptarse además a las condiciones previstas por el Proyecto de obras y en el Pliego



técnico de contratación, siendo de responsabilidad del contratista el inadecuado cumplimiento de la misma.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, el Órgano de contratación competente podrá hacer uso de las facultades previstas a tal fin en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- De la naturaleza del objeto del presente contrato, no se desprende la necesidad de cesión de datos por parte del Instituto Municipal de la Vivienda al contratista, sin embargo, por las características del mismo, se contempla la posibilidad de que la empresa contratista pueda acceder a datos de carácter personal de los que es responsable el IMV, por lo que para el correcto cumplimiento de los servicios prestados al objeto del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se establece lo siguiente:

.- El contratista asume expresamente la obligación de no comunicar ni ceder bajo ningún concepto, a otras personas o entidades los datos de carácter personal responsabilidad de IMV, que les hayan sido comunicados a los que puedan tener acceso como consecuencia del desarrollo del servicio.

.- El contratista: por medio de cualquiera de sus socios o empleados, se compromete a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a IMV, clientes, usuarios y cualesquiera otras personas cuyos datos conozca y a los que haya tenido acceso y conocimiento durante el desarrollo de las actividades inherentes al servicios. Las anteriores obligaciones subsistirán aún después de concluido el contrato.

OCTAVA.- Los litigios que surjan respecto del contrato se entenderán siempre sometidos al órgano, del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, competente en la circunscripción en la que este Instituto tenga su sede.

NOVENA.- El presente contrato tiene carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se estará a lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado



aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de Diciembre, en lo que dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Generales no se oponga, a los citados Ley contratos del Sector Público, y Reglamento. Asimismo, se aplicarán la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y las normas de Derecho Comunitario que sean de aplicación, y supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados, de todo lo cual, yo como Secretario-Delegado doy fe.

**DIRECTOR-GERENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA VIVIENDA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



Fdo.: José María López Cerezo

**EL CONTRATISTA:
INSTALACIONES, REFORMAS, CONSTRUCCIÓN,
SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.**



Cif: B93312403
C/ Verdier, 31 - P17
29730 Málaga
Tlf: 952 004 757
info@irc-serviciosyobras.es
www.irc-serviciosyobras.es

Fdo.: Ignacio Romero Casado

EL SECRETARIO DELEGADO

Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada
DOY FE



Anexos que se acompañan:

- Copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Fotocopia del documento mediante el que el contratista eligió la forma de constituir la garantía definitiva consistente en la retención del precio.

Diligencia: Se hace constar que el presente documento administrativo, según se desprende de la revisión del mismo efectuada por el Técnico de Grado Superior del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de este Instituto, se corresponde con los antecedentes obrantes en el expediente de contratación Nº: 2018/19.

